ADENDA N° 2 DEL CONTRATO Nº 23/2023 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA CELEXX S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 431336.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE Nº 02/2024 de fecha 02 de enero de 2024, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CELEXX S.A.**, domiciliada en la Avda. Boggiani N° 5832 c/ Alas Paraguayas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marco Esteban Domaniczky García de Zuñiga** con **Cédula de Identidad N° 958.501**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 2, acuerdan modificar el Contrato N° 23/2023, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 71, inciso i) Prórroga, establecida en la Resolución DNCP N° 5695/2019, en virtud a la solicitud realizada por el **PROVEEDOR** y la conformidad manifiesta de la dependencia Administradora del Contrato; autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 10 /2024 de fecha 08 de enero de 2024, acorde con los siguientes términos:*

PRIMERA. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Las partes acuerdan modificar la Cláusula 8. "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)", modificándose únicamente el plazo de entrega de los bienes pendientes de provisión dentro del Ítem N° 2 - Impresora de gran porte, el cual se extenderá hasta el 27 de febrero de 2024.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
*Una vez formalizada la presente Adenda, el **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 13. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051), la cual deberá contemplar una extensión de vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, considerando los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato y su respectiva Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 23/2023, suscrito en fecha 13 de noviembre de 2023.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 2 del Contrato N° 23/2023, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 12 de ENERO del año 2024.

*Sr. **Marco Esteban Domaniczky García de Zuñiga***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
CELEXX S.A.
Representante Legal

LIC. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR
CELEXX S.A.

*Ing. Com. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL